

| | | | |
|---|--|--------------|--------------------|
|  | MANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN OEI COLOMBIA | CO-COM-P01 | |
| | | Edición 4 | Página 52 de 54 |

ACTA DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

CARLOS MARIO ZULUAGA PARDO, Director de la Oficina Nacional de la OEI en Colombia, quien actúa como órgano de contratación en relación al expediente de Licitación Pública 024 de 2021, cuyo objeto es: “Contratar un proveedor que ejerza actividades como agencia de comunicaciones integrales para desarrollar las estrategias de comunicación, conceptualización, creatividad, producción, postproducción de piezas gráficas, digitales y audiovisuales, así como planeación y pauta de medios digitales y medios masivos, investigación y monitoreo de mercados y apoyo logístico, y de llevar a cabo todo el proceso de difusión, información y/o divulgación requerido en el marco del Convenio celebrado por la OEI con la Registraduría Nacional del Estado Civil”.

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

SITUACIONES DE EXCLUSIÓN

Los proponentes y las personas naturales y jurídicas con poderes de representación, de decisión o de control en relación con la persona jurídica deberán acreditar que NO se encuentra en ninguna de las siguientes situaciones de exclusión:

- a. si se declara en concurso o está sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;
- b. se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago¹ de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable;
- c. se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes:
 - i) tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución de un contrato o acuerdo;
 - ii) celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia;
 - iii) vulnerar los derechos de propiedad intelectual;
 - iv) intentar influir en el proceso de toma de decisiones del Órgano de Contratación durante el procedimiento de contratación;
 - v) intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;
- d. se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes:
 - i) fraude;
 - ii) corrupción;
 - iii) conductas relacionadas con una organización delictiva;
 - iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;
 - v) delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;

¹ En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;
e. se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.
f. se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la entidad ha sido creada con la finalidad prevista en la letra e).

Lo anterior podrá ser acreditado por el proponente mediante declaración jurada ante notario, para lo cual deberá ser diligenciado el ANEXO 6 del presente pliego, por cada una de las personas mencionadas al inicio del numeral.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DECLARACIÓN EXPRESA Anexo1, Anexo 1A.

Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal de la persona jurídica, la cual deberá contener como mínimo, identificación del proponente, número de teléfono, fax, correo electrónico y dirección, relación de los documentos que anexa, manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas y aceptación de su contenido. **(Se deberá diligenciar carta de presentación de la propuesta jurídica, técnica y financiera y declaración expresa de acuerdo con los Anexos 1 y 1A).** Así mismo el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 1 sobre declaraciones expresas el cual deberá estar firmado por el representante legal de la persona jurídica, o persona natural, por el representante legal del Consorcio o la Unión Temporal y por los representantes de cada uno de sus integrantes.

COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

El proponente deberá presentar fotocopia del documento de identidad del representante legal que sea legible de la entidad jurídica o del consorcio que presente su intención de participación a la convocatoria.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a favor de la **ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS – OEI – formato Entidades Particulares**, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera a nombre de entidades particulares.

El costo de la prima de garantía será por cuenta del proponente.

La garantía de seriedad se constituirá por un valor igual **al diez por ciento (10%)** del valor de la propuesta que presente el oferente, por el término de dos (2) meses contados a partir del día fijado para el cierre de la convocatoria.

El proponente deberá mantener vigente todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale la OEI, si así ocurriere.

Cuando la garantía no sea expedida de acuerdo con los requerimientos de la Convocatoria, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale la entidad contratante (OEI), so pena de rechazo de la propuesta, si no cumple.

Esta garantía la hará efectiva la Organización de Estados Iberoamericanos OEI, en el caso de que el proponente retire su oferta dentro del periodo de validez de la misma o cuando el proponente favorecido no firme el contrato respectivo o no constituya las garantías contractuales exigidas.

La garantía será devuelta a los proponentes única y exclusivamente en la eventualidad de declararse desierta la presente convocatoria.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado original de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a 30 días de antelación a la fecha de presentación de la propuesta, donde conste como mínimo quien ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social, el cual debe estar enmarcado en el objeto de la presente convocatoria. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de esta, deberá adjuntar documento

de autorización expresa del órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato hasta por el valor de esta.

Las personas jurídicas nacionales deben acreditar que su vigencia se extiende por el plazo del contrato y dos (2) años más y acreditar que se encuentran constituidas y domiciliadas en Colombia.

CONSORCIOS - UNIONES TEMPORALES

Para los eventos de Consorcios o Uniones Temporales, el proponente deberá anexar el documento de constitución correspondiente, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Estar conformado por personas jurídicas.
- B. Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentajes) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la OEI. La omisión de este señalamiento, hará que se tome la propuesta como presentada por un Consorcio.
- C. Expresar que: la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, será por el tiempo comprendido entre la presentación de la propuesta y la liquidación del contrato (incluyendo la prolongación de sus efectos), en caso de resultar favorecidos con la adjudicación. Este término no podrá ser inferior a dos años.
- D. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal y sus facultades.
- E. Se debe indicar, en el documento de constitución, cual es la responsabilidad de cada uno de los integrantes en los aspectos administrativos, jurídicos, técnicos y económicos, así como la autorización expresa, para cada uno de los integrantes, para poder consorciales o establecer uniones temporales, así como la cuantía máxima.
- F. Cada uno de los miembros del consorcio de la unión temporal debe presentar autorización para comprometerse por el 100% del valor del contrato.
- G. Cualquiera de los participantes podrá acreditar los factores de experiencia y los ponderables.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Documentos financieros.

- a. Balance General a 31 de diciembre de 2020 comparado 2019.
- b. Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2020 comparado 2019
- c. Notas a los Estados Financieros 2020
- d. Índices financieros de 2020
- e. Declaración de renta 2019

Se deberá discriminar en las cuentas del balance, el valor del activo corriente, del activo total y el valor del pasivo corriente y del pasivo total.

Certificación a los estados financieros de acuerdo al artículo 57 del Decreto 2649 de 1993.

Los estados financieros deben estar suscritos por el representante legal, el contador y el revisor fiscal si lo hubiere. Así mismo, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional tanto del contador como del revisor fiscal.

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera, ésta deberá presentar los estados financieros de la sucursal en Colombia.

Los estados financieros se deben presentar en valores absolutos, en caso de que no sean presentados así, se requerirá al proponente para que presente la información de la manera solicitada.

Certificado del contador y/o revisor fiscal

Certificado Vigente de Antecedentes del Contador y del Revisor Fiscal si lo hubiere, expedido por la Junta Central de Contadores.

Fotocopia de la tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal

El Proponente deberá allegar copia de la tarjeta Profesional de Contador y Revisor Fiscal, debidamente actualizado de acuerdo con las normas vigentes.

Fotocopia del RUT

El Proponente deberá allegar copia del RUT, debidamente actualizado de acuerdo con las normas vigentes.

ANEXO 2: El proponente deberá presentar el **Anexo No. 02** debidamente diligenciado.

INDICES FINANCIEROS:

Se tendrán en cuenta los siguientes indicadores, los cuales se deberán de cumplir por los proponentes, para ser habilitados.

- **Liquidez** = Activo Corriente / Pasivo corriente (*deberá ser igual o mayor a 2,5*).
- **Capital de trabajo** = Deberá ser mayor o igual al 65% del presupuesto oficial
- **Índice de Endeudamiento** = Deberá ser menor o igual a 45%

La OEI evaluará los indicadores financieros con base a la información del año 2020 y podrá solicitar información más detallada sobre las cifras suministradas por los proponentes en algunos ítems que conforman los indicadores financieros.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER TECNICO.

2.3.1 EXPERIENCIA

Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas y proponentes plurales, estos deberán estar constituidas y domiciliadas en Colombia con más de SEIS (6) años de antigüedad (contado antes de la fecha de cierre del presente proceso) que demuestre idoneidad como agencia de comunicaciones, tanto la persona natural jurídica o miembro de consorcio o unión temporal.

2.3.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA COMO PRESTADOR DE ACTIVIDADES Y/O SERVICIOS DE PUBLICIDAD

Para el presente proceso los proponentes acreditarán experiencia como prestador de servicios de comunicaciones en máximo un (1) contrato terminado y ejecutado suscritos con entidades públicas o privadas finalizados, en los últimos seis (6) años cuya sumatoria de valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, cuyo alcance y objeto se encuentre relacionado con las siguientes actividades:

- Servicios de agencia de publicidad, creatividad y planeación estratégica de medios
- Diseño y producción
- Producción fotográfica
- Producción y diseño de material impreso

2.3.1.2 REQUISITOS PARA DEMOSTRAR LA EXPERIENCIA

Los proponentes deberán aportar copia de las certificaciones y/o contratos o convenios, con que pretenda acreditar la experiencia, de tal forma que permitan establecer el objeto del contrato, el cual

deberá corresponder a los requisitos establecidos para la experiencia general y experiencia específica. Las certificaciones o Contratos o Convenios deberán estar expedidas por la entidad contratante.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura- OEI tomará para la evaluación, el porcentaje (%) de participación del proponente en la ejecución del contrato. Por lo que el oferente lo debe establecer y soportar.

Si la propuesta se presenta por un consorcio o unión temporal, este debe cumplir con la experiencia solicitada en todos y cada uno de los contratos presentados; en todo caso, cualquiera de los integrantes de la persona plural podrá aportar la experiencia.

Si la propuesta se presenta por un consorcio o unión temporal, el integrante del consorcio o unión temporal que aporte la experiencia total o la mayor cantidad de experiencia deberá tener el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal superior al cincuenta por ciento (50%).

La experiencia habilitante en el caso de los consorcios o uniones temporales será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan y sus integrantes deben acreditar entre ellos uno o más contratos en la forma exigida.

Cuando los proponentes acrediten experiencia en modalidades de unión temporal o consorcio se tendrá en cuenta únicamente el valor que le corresponda al integrante de acuerdo con el porcentaje de su participación.

El proponente para certificar la experiencia lo puede hacer con alguna de las dos opciones siguientes:

1) Relacionar y anexar copia de los contratos o convenios que le permitan a la entidad identificar como mínimo el objeto, actividades desarrolladas en el contrato, su valor final y la debida ejecución.

2) Relacionar y anexar Certificaciones en original o copia que le permitan a la entidad identificar como mínimo el objeto o actividades desarrolladas en el contrato, su valor final o ejecutado a la fecha, o que en lo posible contengan lo siguiente:

1. Objeto del contrato y/o alcance de este.

2. Número del Contrato (en caso de que exista).

3. Nombre de la entidad Contratante, teléfono y dirección.

4. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).

5. Fecha de terminación (En caso de que haya terminado).

Si la experiencia fue adquirida con ocasión de un contrato público, los soportes de este deben estar suscritos por el ordenador del gasto o el funcionario competente; Si la experiencia fue adquirida con ocasión de un contrato privado, las certificaciones soportes deben ser expedidas directamente por el contratante o por el representante legal del contratante para el caso de personas jurídicas.

En caso de que el valor del contrato o convenio este mensual, la OEI podrá realizar el cálculo multiplicando el valor mensual por los meses de duración del contrato o convenio.

En el caso de requerir información adicional documentación aportada para acreditar la experiencia, La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes; sin perjuicio de las acciones legales que pueden derivarse en el evento de encontrar falsedades. En caso de no considerarla

suficiente la OEI se reserva el derecho de no aceptarla.

2.3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

2.3.2.1 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO

Teniendo en cuenta la alta especialización del objeto contractual se requiere que los niveles de formación profesional y experiencia específica, así:

| CARGO | PERFIL PROFESIONAL | EXPERIENCIA GENERAL | EXPERIENCIA ESPECIFICA |
|-------------------------|---|---|--|
| DIRECTOR | TITULO PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN SOCIAL CON ÉNFASIS EN PUBLICIDAD | Mínimo 15 años de Experiencia Profesional | Experiencia certificada como Director, Gerente o Coordinador en Proyectos de Comunicación. Experiencia en Desarrollo de estrategias de lanzamiento y posicionamiento de marcas, Asesoría y apoyo en la definición estratégica de los planes de publicidad, mercadeo y actividades BTL |
| COORDINADOR ESTRATÉGICO | | Mínimo 15 años de Experiencia Profesional | Experiencia como Director creativo y/o estratégico de campañas de publicidad |
| LÍDER DIGITAL | GRÁFICO, CON ÉNFASIS EN | Mínimo 3 años | Experiencia como Director de Arte en publicidad o community manager |

1. Para acreditar la formación académica se requiere: Diploma o acta de grado.

2.

Respecto de los programas académicos que requieran para su ejercicio la acreditación de la matrícula o la tarjeta profesional, deberá aportarse el correspondiente soporte dentro de la documentación académica de cada uno de los profesionales indicados en la propuesta, por tanto, debe aportar: • Copia de la matrícula profesional en el caso de ser necesaria. • Certificado de vigencia de la matrícula.

3.

Los títulos provenientes del exterior deberán presentarse debidamente convalidados según la normatividad vigente (<http://www.mineducacion.gov.co/1621/w3-article-350670.html>)

4. Conforme al Decreto Ley 019 de 2012, art. 229, la experiencia del personal solicitado se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, para lo cual, deberá anexar el documento que así lo acredite. No obstante, se verificará la matrícula o tarjeta profesional cuando aplique y la constancia de vigencia de esta a la fecha de presentación de la propuesta, (Para los profesionales que le aplique a esta normatividad). Excepto para los profesionales de las ciencias de la salud. Para las profesiones cobijadas por el COPNIA (ingenierías y afines) la experiencia se contará a partir de la expedición de la Tarjeta o matrícula profesional.

5.

Cuando se hayan desarrollado actividades de manera simultánea en varios proyectos o contratos, se contabilizará la experiencia por una sola vez, sin traslajos.

6.

La formación académica y estudios de posgrado deberán acreditarse con la copia del título correspondiente y/o acta de grado.

7. La experiencia deberá acreditarse aportando certificaciones, de cada uno de los profesionales o personas presentadas para el cumplimiento de este requisito habilitante y deberán contener como mínimo la siguiente información: • Nombre de la empresa o entidad • Dirección de la empresa o entidad • Teléfono de la empresa o entidad • Nombre del profesional o persona contratada • Tipo y Número de identificación (Cédula, Tarjeta Profesional y ambos cuando la ley así lo exija) • Cargo desempeñado u Objeto contractual • Tiempo de vinculación o servicio (DIA – MES- AÑO), inicio y término. • Funciones o actividades u obligaciones realizadas • Firma de la persona competente En caso de que falte algún ítem en la certificación se podrá anexar copias de contratos o cualquier

AUTOCERTIFICACIONES –. No se aceptan auto certificaciones. En el caso que la experiencia del personal presentado sea certificada por los proponentes que los postulen, deben anexar copia de los respectivos contratos por los cuales fueron vinculados con el otro documento idóneo que permita corroborar la información.

proponente, así como los soportes de pago de seguridad social de dichos empleados por la empresa. En caso de ser contratos de prestación de servicios se deberá allegar copia del contrato y documento expedido por el contratante del contrato base, es decir para quien el proponente ejecutó el contrato, en donde se pueda establecer que el personal propuesto, sí cumplió con la experiencia o rol que se está acreditando y el periodo laborado, indicando día, mes y año. El proponente podrá presentar documentos tales como propuesta aprobada en la cual se encuentra el personal dentro del equipo de trabajo, actas de seguimiento en las cuales se relacione el personal y su rol desempeñado, entre otros. Si los proyectos en donde ha participado uno o varios del equipo de trabajo ha sido la OEI, el proponente deberá indicar el número de contrato, su objeto, el tiempo o plazo, el rol desempeñado por cada integrante, lo cual será verificado por la Organización a través del supervisor o mediante informes o actas que reposen en los documentos de la ejecución contractual. En caso de que las partes no hayan dejado implícito en la ejecución del contrato el personal que participó, las partes aceptan que no se tendrá en cuenta dicha experiencia.

NOTA 1: La OEI se reserva el derecho de pedir al Contratista el cambio del personal, cuando advierta que el desarrollo de sus labores no es satisfactorio o cuando sus condiciones académicas y de experiencia no se ajusten a los requerimientos de su labor, sin que el Contratista tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto. En este evento, el cambio debe efectuarse oportunamente sin que se afecte la operación del proceso, esto es, en un plazo no mayor a siete (7) días calendario. El contratista debe realizar la ejecución del contrato con el personal propuesto, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, en los cuales podrá introducir cambios en el equipo de trabajo, previo visto bueno del Ministerio, siempre que el nuevo personal propuesto tenga los mismos, o superiores perfiles a la persona que reemplaza, sin que esto demore la ejecución prevista del presente contrato. Dado un cambio, el contratista deberá realizar un empalme entre el recurso entrante y recurso saliente, el cual incluye nivelación de competencias, conocimiento de uso de herramientas de gestión del contrato, estado actual del contrato y actividades, entregables a cargo. Este empalme será validado por la OEI. Los cambios de personal y curva de aprendizaje no deberán tardar más de siete (7) días calendario. El personal que se proponga debe tener la dedicación requerida para la ejecución del contrato so pena del inicio de las acciones de incumplimiento de caso. El contratista deberá capacitar a su personal sobre todo lo concerniente a salud ocupacional, seguridad industrial, bioseguridad y deberá dotarlos con los implementos de bioseguridad necesarios para la correcta ejecución de sus trabajos, verificar periódicamente la señalización en el sitio de trabajo, y utilización de la dotación y equipos de seguridad industrial de los sitios de trabajo, los trabajadores/subcontratistas.

CRITERIOS DE ADJUDICACION DE CONTRATO.

FACTORES DE ADJUDICACIÓN

| ITEM | CRITERIO | PUNTAJE |
|------|----------|---------|
|------|----------|---------|

| | | | | |
|--|--------------|---|-------------------|--|
| | 1 | Manejo de plataformas para ejecución y administración de medios digitales | 30 | |
| | 2 | EQUIPO HUMANO ADICIONAL | 20 | |
| | 4 | metodología propia de investigación de mercados | 50 | |
| | TOTAL | | 100 PUNTOS | |

BASE DE ADJUDICACIÓN: De acuerdo con los pliegos de condiciones donde se indica que la adjudicación del contrato se hará con base en las calificaciones obtenidas por los oferentes al que obtenga el puntaje más alto.

OFERENTES PRESENTADOS

-001 PLAY AGENCIA SAS
-002 COMPLEMENTO 360 SAS

APERTURA Y VALORACIÓN DE OFERTAS

Cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos, jurídicos y financieros:

| Proponente | Requisito Mínimo | Cumplimiento |
|------------------|-----------------------|--------------|
| PLAY AGENCIA SAS | Evaluación Técnica | HABILITADO |
| | Evaluación Jurídica | HABILITADO |
| | Evaluación Financiera | HABILITADO |

El proponente cumple con las especificaciones técnicas, jurídicas y financieras señaladas en los pliegos de condiciones.

| Proponente | Requisito Mínimo | Cumplimiento |
|---------------------|-----------------------|---------------|
| COMPLEMENTO 360 SAS | Evaluación Técnica | NO HABILITADO |
| | Evaluación Jurídica | NO HABILITADO |
| | Evaluación Financiera | HABILITADO |

El tomador de la garantía de seriedad de la oferta aportada no corresponde con el proponente Complemento 360 SAS. El equipo técnico aportado no cumple con los perfiles exigidos.

Nota: El puntaje solo se otorga a los proponentes que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros.

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

Conforme a lo expuesto se ponderan los criterios de adjudicación y se realiza la valoración de la puntuación técnica, otorgando puntaje al único proponente habilitado técnica, jurídica y financieramente así:

001 PLAY AGENCIA SAS

| PROPONENTE | | FACTOR DE CALIFICACIÓN | PUNTAJE |
|------------|------------------|---|---------|
| 1 | PLAY AGENCIA SAS | Manejo de plataformas para ejecución y administración de medios digitales - Hasta 30 puntos | 30 |
| | | Equipo Humano adicional - Hasta 20 puntos | 20 |

| | | |
|----------------------|---|------------|
| | Metodología propia de investigación de mercados - Hasta 50 puntos | 50 |
| TOTAL PUNTAJE | | 100 |

RESUELVE:

Que en virtud de la propuesta de adjudicación realizada por el comité de evaluación, se dicta **ADJUDICACIÓN PROVISIONAL** de acuerdo a los siguientes resultados:

| | PUNTUACIÓN TOTAL |
|-------------------------|-------------------------|
| PROPONENTE | PUNTOS |
| PLAY AGENCIA SAS | 100 |

De acuerdo con los pliegos de condiciones donde se indica que la base de adjudicación del contrato se hará con base en las calificación obtenida por el oferente que obtenga el puntaje más alto, el comité evaluador recomienda adjudicar la convocatoria pública 024 de 2021 al siguiente proponente: **PLAY AGENCIA SAS**, ya que cumplió con la totalidad de requisitos mínimos habilitantes y con la valoración y ponderación realizada de los pliegos de condiciones; el presupuesto total estimado para la contratación es de **SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS MCTE (\$774.164.160)**.

Bogotá D.C, 1 de octubre de 2021.

Firma Órgano de Contratación:

ORIGINAL FIRMADO

Carlos Mario Zuluaga Pardo
 Director
 Oficina Nacional de la OEI en Colombia